

ACTA NUMERO CUATRO.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas exactas del día DIECINUEVE de FEBRERO del año dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz; Jaime Antonio Guzmán García Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta, Primera Regidora propietaria; José Arístides Gómez Chicas Segundo Regidor Propietario ; Carlos Merino Amaya Menéndez primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente, Rolando Higinio Escobar Pérez, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos.- **ACUERDO NUMERO UNO.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda: aprobar la agenda con los siguientes puntos: adjudicación de compra de materiales de oficina y papelería para el proyecto de mejoramiento de vida; cierre de cuentas de proyecto; contratación de grupo musical para fiesta en Barrio Tamera; autorizar a la tesorera el pago de combustible; autorizar a la UACI, para cotizar tapaderas metálicas para tapar válvulas del sistema de agua; autorizar a la UACI para que inicie proceso de adquisición de suministro de equipo, materiales e insumos para el proyecto de iniciativas productivas que se ejecuta en convenio con FISDL; creación de caja chica para proyecto de mejoramiento de vida; aprobar la carpeta de proyecto de calle de caserío peña blanca.- **ACUERDO NUMERO DOS:** En el marco de la ejecución del proyecto: fortalecimiento a las Municipalidades con enfoque de mejoramiento de Vida: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numeral 9 del Código Municipal acuerda adjudicar la compra de materiales de Oficina y palería al proveedor señor José Elías Romero Bonilla por un monto de mil ochocientos noventa y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$1, 891.00)** asimismo de conformidad al art. 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorería hacer el pago respectivo por el monto mencionado anteriormente con los fondos de la cuenta que fue aperturada para el proyecto.- certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRES.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad acuerda: Cerrar las siguientes cuenta corrientes

Cuentas corrientes número:

I.- No. 10000040000721: de nombre GUALOCOCTI/85N-FONDO GENERAL /TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO SOCIO FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI.

II.- No. 10000040000722: de nombre de GUALOCOCTI/85Q-FONDO GENERAL/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS QUE RECIBEN LA PENSION SOLIDARIA POR VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI.

Asimismo se solicita que los intereses generados por las cuentas de ahorro N° 20000040004302 y la cuenta de ahorro N° 20000040004303; deberán de reintegrarse estos fondos a través de un cheque a nombre de FISDL, uno por cada cuenta. además se autoriza a la señora Angélica Bersabit Solís Sánchez tesorera municipal, para que realice el respectivo tramite de cierre de la referida cuentas corriente CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE.-**ACUERDO NUMERO CUATRO:** En el marco de la ejecución del proyecto de Fiestas Patronales 2020, el Concejo municipal acuerda: contratar al grupo Sonora Dinamita, por un monto de dos mil doscientos dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,200.00) para amenizar la fiesta bailable de Barrio Tamera el día **21** de marzo de 2020. Así mismo se autoriza a la UACI, para que elabore el Contrato, además se autoriza a la tesorería hacer el pago con los fondos de la cuenta de Fiestas patronales 2020.certifiquese y notifíquese. - **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo municipal de conformidad al art, 91 del Código Municipal acuerda: autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “Estación de servicio los Olivos S.A DE C.V ” por un monto de mil dólares de Los Estados Unidos de América 00/ 100 (\$1,000.00) en concepto de compra de combustible correspondiente al mes de FEBRERO de 2020, con los fondos de la cuenta 25% FODES.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 del Código Municipal y considerando que las válvulas reguladoras del sistema de agua potable están siendo manipuladas por personas particulares tal acción está ocasionando mucha queja de los usuarios del servicio de agua potable, y en concejo municipal con el propósito de solventar tal situación acuerda: autorizar a la UACI para que cotice 7 tapaderas metálicas para proteger dichas válvulas.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** En el marco de la Ejecución del proyecto del sub componente de inclusión productiva, dentro de la Estrategia de erradicación de la pobreza que esta municipalidad ejecuta en conjunto con el FISDL, acuerda: autorizar a la UACI para que inicie el proceso que establece el art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, para el suministro de equipo, materiales e insumos, para el fortalecimiento de las iniciativas productivas del municipio de Gualococti.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud del ing. Denny Alirio González, asesor de FISDL en la cual hace referencia al **proyecto de fortalecimiento de Mejoramiento de vida en el municipio de Gualococti**, y que para el desarrollo del mismo es necesario la creación de una caja chica o fondo circulante para el pago de materiales y accesorio para talleres con los círculos comunitarios; ya que los pagos van desde cero punto cincuenta (\$0.50) centavos de dólares de los Estados Unidos de América; por lo que se dificulta realizarlos los pagos en cheques ya que los proveedores no están de acuerdo en aceptar pago en cheques por ser un monto demasiado pequeño.

por tanto el Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 19 De las Disposiciones Generales del presupuesto 2020 acuerda: la creación del Fondos circulante con el objetivo de atender gastos de menor cuantilla o de carácter

urgente se crea el fondo Circulante por la cantidad de cien dólares 00/100 (\$100.00) de los Estados Unidos de América, que servirá para la compra de productos alimenticios y productos de consumo diversos (azúcar, sal, aceite, harina, verduras, frutas, bosas plásticas; entre otros.-)

El fondo circulante se crea a partir de esta fecha y se liquidara al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se aran cuantas veces sea necesario y por lo menos cada mes, previa solicitud por el encargado del fondo.

La persona encargada del fondo circulante podrá hacer pagos de gasto mencionados anteriormente que no podrán exceder de \$15.00. por compra y hasta \$20.00 por proveedor, contra recibo o facturas. Para este caso se nombra como persona encargada a la señora Rosa Cándida Martínez de Majano Promotora Municipal de Mejoramiento de Vida.

El reintegro se hará contra factura y recibos de sujeto exclusivo, cuando se tenga el 10% del fondo; así, mismo se autoriza a la tesorería emitir el Cheque de la cuenta del proyecto a nombre de la persona encargada del fondo Circulante mencionada anteriormente. - **ACUERDO NUMERO NUEVE.** - El Concejo municipal en base al artículo 14 del Reglamento de La Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico y Social de Los Municipios **ACUERDA:** aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: “CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN por un monto de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (**\$ 32,384.30**), dólares de los Estados Unidos de América.-Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ** - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y de acuerdo al Presupuesto de Inversión Participativo (PIP) ha tomado a bien realizar el proyecto denominado **EMPEDRADO Y FRAGUADO EN CALLE DE CASERIO EL CHUPADERO, CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.** - **CONSIDERANDO.** - I. Que este tramo de calle cuenta con una superficie de tierra que a causa de las inclemencias del tiempo se va deteriorando, ya que al no contar con un adecuado drenaje de aguas lluvias, el agua corre por la supercie de rodamiento generando charcos de lodo y empozamientos, lo que generan un tráfico complicado tanto para vehículos como para los peatones especialmente a los niños y niñas que se dirigen a la escuela así como también a los distribuidores de alimentos igual afectación al momento de trasladar pacientes hacia los hospitales y unidad de salud.-

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el proyecto: **EMPEDRADO Y FRAGUADO EN CALLE DE CASERIO EL CHUPADERO, CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.**, con el objetivo de mejorar la circulación de los peatones y Vehículos que transita por dicho lugar y así prevenir cualquier incidente que lamentar tanto físico como una enfermedad crónica a causa del polvo que se genera en la época de verano.- Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por los señores Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera y arquitecto José Augusto Lovos Aguilar como experto en la materia, certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 14 de la LEY FODES acuerda: aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCION DE CONCRETEADO HIDRAULICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN CASERIO EL PACUN, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN** por un monto de treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 24/100 dólares (\$ 35,832.24) CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE.** - El Concejo municipal en base al artículo 14 del Reglamento de La Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico y Social de Los Municipios **ACUERDA:** aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCION DE CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE DEL CASERIO LA PEÑA BLANCA, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN. por un monto de cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete con 55/100 dólares (\$ 51,687.55).**-certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 14 de la LEY FODES **ACUERDA:** aprobar la carpeta técnica del proyecto: **“REPARACION DE ADOQUINADO Y COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA CASERIO EL CHUPADERO, CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,** por un monto de dieciséis mil doscientos setenta con 00/100 dólares (\$16,270.00).- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. -

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem